



**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL
A LA CIUDADANA DE NACIONALIDAD
PERUANA JULIA KARINA MENDEZ
GARCIA.**

RESOLUCION EXENTA No.4- 840/359/

VALPARAISO, 27 ABR 2009

V I S T O S :

Lo dispuesto en los artículos 4, 15, 64 N° 5, 66 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 4, 26 N°7, 165 y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; el Oficio Reservado N°18 de 1 de abril de 2009 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N° 41 de 30 de marzo de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, Los Andes;

C O N S I D E R A N D O :

1°.- Que según los antecedentes mencionados precedentemente, la ciudadana peruana **Julia Karina MENDEZ GARCIA**, de nacionalidad peruana, quién ingresó al país el 13 de septiembre de 2008 en calidad de turista, ha sido denunciada por infracción al Reglamento de Extranjería, por residir ilegalmente, sin ninguna vinculación en el país, ni tener mayores medios de subsistencia.

2°.- Que el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley 1094, en relación con el artículo 27 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, señala que se prohíbe el ingreso al país a los extranjeros que no cumplan con los requisitos que establece dicho cuerpo legal y su reglamento. Por su parte, los artículos 64 N° 5 y 66 de citado Decreto Ley N° 1094, en relación con el artículo 165 del Reglamento ya citado, señala que deben rechazarse y revocarse las solicitudes o permisos de quienes infrinjan las prohibiciones y no cumplan con las obligaciones impuestas, ya sea por circunstancias previas o posteriores al ingreso.

3°.- Que, de conformidad con las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 84 inciso 2° del Decreto Ley 1094 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería, corresponde proceder a expulsar del país a la citada extranjera, quién permanece en el país en situación irregular, carecer de trabajo estable, no pudiendo ejercer actividades remuneradas, constituyendo así una carga social para el país.

R E S U E L V O :

1°.- **EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL A LA CIUDADANA PERUANA JULIA KARINA MENDEZ GARCIA**, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre
- Nacionalidad
- Nombre supuesto
- Apodos
- Lugar y Fecha de nacimiento
- Nombre de los padres
- Escolaridad
- Documento de Identidad
- Prontuario Penal
- Profesión u oficio
- Lugar de trabajo
- Estado Civil
- Nombre conviviente
- Domicilio
- Comuna
- País

Julia Karina MENDEZ GARCIA
 Peruana
 No tiene
 No tiene
 Trujillo, 16.OCT.1981
 Se ignora
 Estudios Primarios
 Pasaporte N°43400705 (extraviado)
 No tiene
 Sin oficio
 No tiene
 Soltera
 No tiene
 Jahuelito S/N, Jahuel
 San Felipe
 Chile

2°.- **CUMPLASE** la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile.

3°.- **COMUNÍQUESE** al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

ABOGADO EN COMISION DE SERVICIO
INTENDENCIA REGIONAL

IDM/HVP/JGFG/PUR/pur
Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Los Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)